



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

**INFORME No. 035-2018-FEP-COALIANZA  
COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-  
PRIVADA  
(COALIANZA)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2018.**





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

**INFORME No. 035-2018-FEP-COALIANZA**

**COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-  
PRIVADA**

**(COALIANZA)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2018.**

Tegucigalpa M.D.C., 23 de octubre de 2018.

Oficio N° Presidencia TSC-xxxx/2018

Arquitecto

**Erasmus Virgilio Padilla**

Comisionado Presidente

Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada

Su Oficina

**Señora Directora Ejecutiva:**

Adjunto encontrará el Informe N° **035-2018-FEP-COALIANZA**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La Recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Roy Pineda Castro**  
Magistrado Presidente Por Ley

 Archivo

## **CONTENIDO**

PÁGINA

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### **CAPÍTULO II ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### **CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

#### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	7
--------------	---

#### **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIÓN	8
---------------	---

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA).

##### **Objetivos Específicos:**

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios, en relación con los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizado por el sujeto pasivo para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del plan operativo anual institucional (entrega de bienes y/o servicios generados).

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y se realizó con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por COALIANZA, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación”*.

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos, entre otros aspectos.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

La Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), fue creada mediante Decreto N°143-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su edición N° 32,317 del 16 de septiembre de 2010, como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de gestionar y promover los proyectos y procesos de las Alianzas Público-Privadas (APP).

#### 2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

La Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, contempla en su Plan Estratégico Institucional (PEI) un solo objetivo estratégico que es: Desarrollar proyectos de inversión bajo la modalidad público-privada para la realización de obras de infraestructura y servicios públicos, de igual forma formuló un solo objetivo operativo de asegurar la implementación de los procesos de estructuración de proyectos bajo el modelo de participación Público-Privada; teniendo como resultado institucional; aprobar proyectos de Alianza Público-Privada por todos los sectores gubernamentales y el sector privado.

La estructura programática de la planificación para atender los objetivos operativos se conformó por un único programa presupuestario, siendo este el programa *“Promoción y Estudios de Alianza Público-Privada”*.

A continuación, se presenta el plan operativo evaluado de la gestión 2017:

RESULTADOS DE GESTIÓN 2017				
COALIANZA				
Productos Finales	Unidad de Medida	Programación	Ejecución	% de Ejecución
Proyectos APP Promovidos	Proyectos	6	8	133%
Proyectos APP aprobados por la comisión COALIANZA	Proyectos	5	6	120%
Revisar modelos financieros y matriz de riesgo de proyectos	Numero de modelos y matriz	5	11	220%
Proyectos APP adjudicados	Proyectos	4	3	75%
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN GENERAL</b>				<b>137%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del POA de COALIANZA

A continuación, algunas acotaciones sobre los resultados obtenidos:

- **Proyecto de Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro de la Propiedad Vehicular a nivel nacional e implementación de los Centros de Inspección Vehicular, Suministro de Placas, Otorgamiento de Licencias de**

**conducir, Modernización del sistema de sanciones de infracción de Tránsito y la tecnificación de la recaudación de multas.** Con este proyecto se espera que el proceso de modernización emprendido por el inversionista privado, reemplace todos los sistemas de información utilizados actualmente por las entidades responsables a nivel de: Registro vehicular, expedición de licencias de conducir, imposición de infracciones, registro de las inspecciones vehiculares, servicios y multas, y la entrega de placas y permisos de circulación; con el fin de consolidar una base de datos única.

- **El Proyecto de Modernización, Mejoramiento, Administración y Operación del Sistema de Control Migratorio y Emisión de Pasaportes de Honduras.** Consiste en el desarrollo y ejecución de un sistema ágil, eficiente y seguro, para la regulación y control migratorio; incluyendo la emisión de pasaportes a nivel nacional e internacional, en las diferentes sedes autorizadas para tal efecto.
- **Proyecto Islas de la Bahía.** Consiste en el mejoramiento de la infraestructura vial de Roatán, promoviendo de esta manera la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el desarrollo de la capacidad productiva de la región; especialmente en actividades agrícolas y turísticas.
- **Proyecto de Financiamiento, Diseño, Construcción, Rehabilitación, Ampliación y Mantenimiento de la Carretera de Occidente CA-4, tramo Chamelecón-Naco-La Ceiba-La Entrada, en los departamentos de Cortes, Santa Bárbara y Copan.** Este Proyecto consiste en la construcción de 106 kilómetros de carretera, desde Chamelecón hasta la Entrada, Copan, dividido en dos secciones: La primera consta de una longitud aproximada de 24 Km, iniciando en Chamelecón y finalizando en Naco, Cortes; y la segunda, consta de 82 Kilómetros de carretera, iniciando en Naco, Cortes y finalizando en La Entrada, Copan.
- **Proyecto denominado “La Lima mi ciudad está en desarrollo”.** Consiste en la pavimentación de las calles urbanas de la ciudad de la Lima, departamento de Cortes. Su mantenimiento está programado a un plazo de 15 años, la obra genera unos 120 empleos directos y 400 indirectos durante su construcción.
- **Proyecto Diseño, Financiamiento, Construcción, Mantenimiento y Transferencia Nueva Era.** Consiste en la pavimentación de calles, construcción de puentes y plantas de tratamiento de agua en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes.

### **Vinculación con Visión de País y Plan de Nación**

Su vinculación con los objetivos nacionales de la Visión de país 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022, se enmarca en objetivo 3: “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”; y, objetivo 4: Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo; En relación al Plan Estratégico de Gobierno se centra en objetivo estratégico global N° 4 que es: Fortalecer la infraestructura y el desarrollo logístico del país, a través de proyectos de transporte que faciliten una conexión más ágil y de menor costo a nivel regional e internacional, y el desarrollo de proyectos de energía renovable y telecomunicaciones que



reduzcan los costos de las empresas en Honduras, mediante inversión pública y privada, y la combinación entre ambas.

Por la naturaleza de COALIANZA, esta Institución integra el Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva, cuyo principal objetivo es la planificación y coordinación de la acción pública y privada en infraestructura, energía, telecomunicaciones y logística, así como a la prestación de servicios y ejecución de proyectos que faciliten el desarrollo productivo y la conectividad territorial, que permitan incrementar la competitividad del país.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos Aprobado a COALIANZA para el ejercicio fiscal 2017, fue por 257.9 millones de Lempiras, el cual fue financiado con Recursos Propios, provenientes del cobro de hasta el 2% del valor de cada proyecto autorizado por esta institución al adjudicatario del mismo, en concepto de tasa por los servicios que presta.

Durante el ejercicio fiscal 2017, se presentaron modificaciones al presupuesto inicial aprobado, reflejando un incremento de 26.2 millones de Lempiras, quedando un presupuesto vigente de 284.1 millones de Lempiras, la mayor parte de la incorporación de los fondos, se asignó al grupo de gasto de Transferencias, y corresponde al pago de contratos con el Programa de Asesoramiento a Presidencia, con el Consejo Nacional de Inversiones (CNI) y con Programa de Asesoramiento Permanente Marca País-Redes.

La liquidación presupuestaria de egresos presenta una ejecución de 193.3 millones de Lempiras, que equivale al sesenta y ocho por ciento (68%) en relación con el presupuesto definitivo.

A continuación, el detalle del presupuesto ejecutado por grupo y tipo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
COALIANZA					
PERIODO 2017					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	74,169,400.00	76,057,980.00	54,451,745.86	28.16%	71.59%
Servicios no Personales	179,374,000.00	179,374,000.00	112,721,055.33	58.30%	62.84%
Materiales y Suministros	2,813,400.00	2,813,400.00	1,208,455.42	0.63%	42.95%
Bienes Capitalizables	1,564,000.00	1,564,000.00	654,619.10	0.34%	41.86%
Transferencias	0.00	24,308,751.00	24,308,750.15	12.57%	100.00%
<b>Totales</b>	<b>257,920,800.00</b>	<b>284,118,131.00</b>	<b>193,344,625.86</b>	<b>100.00%</b>	<b>68.05%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación presupuestaria de COALIANZA

En los resultados presupuestarios, se observó que las mayores erogaciones se concentraron en grupo de los Servicios Personales, y Servicios no Personales, relacionado con la contratación de los servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, y para el pago de sueldos y salarios del personal, lo que se considera coherente con su función principal de gestionar y regular los procesos de contratación que permitan la participación público-privada.

La liquidación presupuestaria registra un saldo no ejecutado por 90.7 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión de las notas explicativas, esta situación obedece básicamente a que COALIANZA no percibió la totalidad de los ingresos programados para financiar sus gastos.

COALIANZA es un ente únicamente estructurador de proyectos, y no adjudicador, esta última acción no depende en su totalidad de ésta Institución, sino que también depende de los entes concedentes como ser: La Secretaría de Finanzas; La Presidencia de la Republica; El Consejo de Ministros; y El Congreso Nacional de la República; lo que conlleva a ampliar el periodo estimado para la adjudicación, teniendo un impacto en la disponibilidad de recursos (el cobro del porcentaje del valor de cada proyecto autorizado al adjudicatario del mismo) para efectuar sus gastos operativos.

#### **4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Para efectos del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección del grado de eficacia (POA) y de eficiencia (Presupuesto); Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanzo un mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual (eficacia), y si la eficacia se efectuó con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios (eficiencia).

La gestión 2017 de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, presenta un promedio general de ejecución de su planificación operativa de 137% y ejecutó su presupuesto en 68%, lo que demuestra que no existió una relación idónea entre los productos entregados y los recursos utilizados (POA-Presupuesto) resultados que indican que no logró niveles de efectividad en la gestión.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios que fueron generados por COALIANZA, por medio de su programa al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información se orientó al producto final, “*Proyectos APP adjudicados*”, en donde mediante la revisión documental, se constató lo siguiente:

- De los archivos de COALIANZA, en lo que concierne a la adjudicación de tres (3) Proyectos ejecutados en el periodo 2017, se seleccionó una muestra aleatoria de uno (1), para su verificación, siendo este el Proyecto denominado: “La Lima mi ciudad está en desarrollo”.
- En el expediente consta el Contrato de fideicomiso de ejecución de obras de infraestructura y servicios públicos en la República de Honduras; Oficio de solicitud de incorporación al fideicomiso ante el Congreso Nacional por parte de la Municipalidad de la Lima; Solicitud y acuerdo de la Municipalidad de la Lima a formar parte del Comité Técnico del fideicomiso; perfil del proyecto; dictamen técnico, legal y financiero; comparador público-privado y determinación del valor por dinero; Inscripción en el sistema de inversión pública de Honduras; dictámenes de riesgo fiscal; modelo económico financiero; pliego de condiciones;

borrador del contrato; acta de comité técnico; matriz de asignaciones de riesgo; aviso de precalificación y concurso público; acuerdo de confiabilidad; correspondencia enviada y recibida; actas notariales; acta de evaluación documentos de precalificación; propuesta económica ganador; garantías bancarias; notificación de adjudicación; contrato firmado, entre otros requerimientos, los cuales se encuentran de conformidad.

Las cifras de los resultados físico-financieros de las metas y productos finales, que forman parte del expediente de Rendición de Cuentas 2017 remitido a este Tribunal Superior de Cuentas, fueron cotejadas, con las presentadas en la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras físicas-financieras correspondientes están acorde.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

1. La gestión 2017 de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, presenta un promedio general de ejecución de su planificación operativa de 137% y ejecutó su presupuesto en 68%, lo que demuestra que no existió una relación idónea entre los productos entregados y los recursos utilizados (POA-Presupuesto) resultados que indican que no logró niveles de efectividad en la gestión.
2. La planificación se encuentra apegada a los lineamientos vigentes de formulación, en base a la gestión por resultados o Cadena de Valor Público institucional; asimismo, se llevaron a cabo los ajustes o modificaciones a los alcances físicos establecidos.
3. Los resultados presupuestarios, demuestran una coherencia con su función principal de controlar, verificar, fiscalizar y recaudar los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional.
4. Su planificación se vincula con los objetivos nacionales de la Visión de país 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022, enmarcado en el objetivo 3: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental y objetivo 4: Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo; En relación al Plan Estratégico de Gobierno se centra en objetivo estratégico global N° 4 que es: Fortalecer la infraestructura y el desarrollo logístico del país, a través de proyectos de transporte que faciliten una conexión más ágil y de menor costo a nivel regional e internacional, y el desarrollo de proyectos de energía renovable y telecomunicaciones que reduzcan los costos de las empresas en Honduras, mediante inversión pública y privada, y la combinación entre ambas.

## **CAPITULO V**

### **RECOMENDACIÓN**

**Al Comisionado Presidente de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, para que instruya:**

**Al Jefe Administrativo Financiero.**

1. Elaborar y aplicar los procedimientos de Control Interno, con las acciones que permitan realizar los ajustes de regularización de las cifras presupuestarias cuando corresponda, esto para cada ejercicio fiscal, a fin de mantener una vinculación efectiva de su POA-Presupuesto en sus resultados de gestión, y así generar la efectividad de la gestión.

**Sergio Gabriel Molina Mendoza**  
Técnico en Fiscalización

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

**Christian David Duarte Chávez**  
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Octubre de 2018.